

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

### **1. ALCANCE**

Las condiciones generales de compra aquí establecidas (en adelante "Condiciones"), así como las contenidas en el contrato (en caso de existir), constituyen las disposiciones aplicables para las compras que Pfizer Corporation S.A. Sucursal Guatemala, (en adelante "Pfizer") realice con aquellos proveedores (en adelante "Proveedor") incluidos en el sistema de compras que se utiliza en la empresa. En caso de que exista alguna contradicción entre los términos del contrato (de existir éste), y estas Condiciones, mantendrá su firmeza y validez el documento con mayor jerarquía, que las partes acuerdan será el contrato.

### **2. MODIFICACIONES**

El proveedor acepta que Pfizer podrá modificar las Condiciones en cualquier momento, siempre que informe sobre ello al Proveedor de previo a la siguiente compra. Cualquier sobrecoste que se produzca en virtud de una modificación implementada por Pfizer deberá ser comunicado por el Proveedor tan pronto tenga conocimiento de dicha situación, de otra forma el Proveedor perderá el derecho de reclamarlo.

### **3. PRECIO**

Salvo pacto en contrario, los precios que se señalan en la Orden de Compra y/o en el contrato (de existir), serán definitivos y no estarán sujetos a revisión o cambio, salvo lo establecido en el punto anterior. Salvo pacto en contrario, el Proveedor asumirá todos los costos de entrega,

transporte, descarga, aranceles, impuestos, tasas locales, seguros y cualesquiera otros, por lo que no aplicarán sobrecostes sobre el precio de venta, salvo aceptación escrita de Pfizer.

### **4. IMPUESTOS**

El Proveedor cotizará sus bienes o servicios con todos los impuestos aplicables, y acepta cualesquiera retenciones aplicables en virtud de una disposición legal o reglamentaria.

### **5. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será el establecido en la cotización, orden de compra o contrato. En caso de que existan diferentes plazos en estos documentos, se aplicará será el plazo de entrega menor. Cualquier modificación al plazo de entrega deberá ser aprobada por escrito por el Dpto. de Compras de Pfizer. No se permitirá la entrega anticipada de bienes salvo autorización previa y escrita de Pfizer. El Proveedor sufragará cualquier coste que deba asumir Pfizer por entrega anticipada. En caso de entrega tardía, Pfizer quedará autorizada a efectuar una compraventa de reemplazo, reclamar daños y perjuicios o tomar cualquier otra medida que le sea facultada por el contrato (de existir) o por la ley.

### **6. DOCUMENTACIÓN**

Junto con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el Proveedor deberá entregar a Pfizer una factura original que sea comprensiva de los bienes o servicios contratados y que cumpla con todos los requerimientos legales y

reglamentarios de acuerdo a la jurisdicción en la que opere el Proveedor.

## **7. ENTREGA**

La recepción de los bienes o la prestación de los servicios se hará siempre en los lugares definidos por Pfizer y sujeto a las condiciones acordadas por las partes, mismas que incluirán cualquier INCOTERM acordado por ellas. Ningún producto será recibido en fecha u hora diferente a la acordada. No se aceptarán bienes que no cumplan con la cantidad o calidad especificada en la orden de compra, salvo autorización escrita del funcionario de Pfizer que emitió la orden de compra.

## **8. GARANTÍA**

Salvo acuerdo en contrario, se entiende que el Proveedor otorga una garantía mínima de buen funcionamiento de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega sobre todos los bienes entregados a Pfizer. Si la garantía fuese menor a 12 meses el proveedor deberá de especificarlo en la cotización.

Asimismo, el Proveedor garantiza su bien título sobre los bienes entregados a Pfizer, por lo que le mantendrá indemne ante cualquier reclamo de terceros.

## **9. CONFORMIDAD**

Pfizer examinará los bienes dentro del periodo de tiempo más breve que sea posible de acuerdo a las circunstancias, y notificará al Proveedor por escrito en caso de cualquier falta de conformidad en la calidad o especificaciones, detallando la naturaleza de la falta de conformidad. En cualquier caso, Pfizer pierde el derecho de apoyarse en la falta de conformidad si

omite notificar al Proveedor dentro de un periodo que no excederá de seis meses a partir de la fecha en que los bienes fueron entregados físicamente a Pfizer. El Proveedor deberá retirar los productos rechazados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación de rechazo, liberando a Pfizer de cualquier responsabilidad por un atraso en el retiro así como asumiendo cualquier coste involucrado por concepto de almacenamiento, flete, destrucción o cualquier otro.

## **10. PAGO**

Salvo acuerdo en contrario, todas las compras realizadas por Pfizer serán pagadas dentro de un plazo mínimo de sesenta días (60), plazo que se contará a partir de la entrega de la documentación indicada en la cláusula seis (6) de estas Condiciones.

## **11. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor reconoce y acepta que todos los derechos de Propiedad Intelectual que surjan en motivo de su relación comercial o contrato con Pfizer en relación con los productos o servicios, son propiedad única y exclusiva de Pfizer (o empresas relacionadas, subsidiarias o afiliadas), por lo cual en este acto cede y traspasa de forma total y completa a Pfizer cualquier derecho de propiedad intelectual que tenga o podría tener sobre los productos, El Proveedor utilizará la Propiedad Intelectual de Pfizer únicamente para los fines comerciales estipulados en los contratos (en caso de que existan) o de conformidad con lo negociado y acordado con el Proveedor si no existe contrato. El

Proveedor se compromete a no realizar actos o bien autorizar a algún tercero a realizar actos que puedan invalidar o contravenir los derechos de Propiedad Intelectual de Pfizer. El Proveedor se compromete a no registrar a su favor o a nombre de terceros ningún derecho de Propiedad Intelectual igual o similar a los relacionados con los productos o que se pudieran derivar de la información a la que tuvo acceso como consecuencia de la relación con Pfizer. El Proveedor se encargará de proteger y conservar vigentes los registros sanitarios, licencias, permisos así como cualquier derecho de Propiedad Intelectual necesario para la fabricación y comercialización de sus productos. El incumplimiento de lo anterior, será causal de terminación automática y de pleno derecho de esta relación sin responsabilidad para Pfizer, sin menoscabo de las acciones legales que Pfizer pueda ejercer. El Proveedor se compromete a notificarle a Pfizer de cualquier posible infracción de sus derechos de Propiedad Intelectual en el momento en el que tenga conocimiento de la misma. Pfizer tendrá la potestad de determinar si procede a presentar acciones legales a su entera discreción.

## **12. RIESGOS**

Cualesquiera que fueren las modalidades de transporte, los riesgos y peligros sobre los productos, estos corren a cargo del Proveedor hasta el momento de su entrega, en los términos de la cláusula 8 de estas Condiciones. Todo el etiquetado y empaque del material necesario para la exportación deberá de ser proporcionado por el vendedor. La documentación de exportaciones relacionada con licencias,

lista de empaque y factura comercial deberá de cumplir con la ley del país importador.

## **13. SUBCONTRATACION**

Salvo pacto en contrario, queda prohibido al Proveedor la subcontratación de terceros para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con Pfizer. Si Pfizer autoriza parcial o totalmente la subcontratación con terceros, el Proveedor seguirá siendo responsable frente a Pfizer de la ejecución de los trabajos y obligaciones a cargo del subcontratista y asegurará que el subcontratista cumpla con estas Condiciones.

## **14. CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor queda obligado a guardar cualquier secreto comercial, industrial y/o profesional. Esta obligación de confidencialidad será mantenida durante todo el tiempo de la relación comercial con Pfizer y hasta por cuatro años posteriores a su finalización por cualquier motivo.

## **15. CUMPLIMIENTO.**

El Proveedor manifiesta conocer y entender los Principios Comerciales Internacionales Anti – Soborno y Anti – Corrupción de Pfizer; y consecuentemente garantiza que todas sus actuaciones comerciales y su giro de negocio ordinario se encuentran al amparo de la ley local y acordes con dichos Principios.

## **16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de sus obligaciones, Pfizer podrá resolver este contrato de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial previa, mediante

aviso por escrito comunicado con cinco (5) días hábiles, sin perjuicio de reclamar el pago de cualquier indemnización a la que tenga derecho por ley o equidad.

## **17. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Estas Condiciones se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. Todas las controversias, litigios o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de estas Condiciones, de su ejecución, terminación, nulidad o interpretación, se resolverán por medio de un arbitraje de derecho administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala, conforme a sus reglas de procedimiento. La sede el arbitraje será Guatemala.